

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem. — SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem. — Se suscribe en la Administración de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 30, principal. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. — Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ellos estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER. Carreteras.

Recibido provisionalmente por el señor Ingeniero jefe de la provincia la carretera de tercer orden del convento de Santo á Sel ya, queda desde el mismo dia abierta al servicio público. Santander 20 de Junio de 1872. — Francisco Balaguer.

ADMINISTRACION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada seccion. Hago saber que D. Domingo Corcho vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de la «Vulcana» de mineral hierro y otros, al sitio que llaman del Seda, término del lugar de Tagle, ayuntamiento de Ongayo, que linda al E. con la Peñaola, al S. venta de Avias, al O. sitio de Cerra y al N. mies comun. Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el del registro que dista de la Venta de Avias 800 metros próximamente en direccion S. y desde él se medirán 320 metros al S.; 260 metros al N.; 270 metros al O. y al E. 200 metros. Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 13 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 15 de Junio de 1872. — Mariano de Undabeytia, jefe de la expresada seccion. Hago saber que D. Pedro Traspuesto, vecino de Pámanes, ha presentado una so-

licitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «La Caridad» de mineral hierro, al sitio que llaman Pozo nuestra, término del lugar de Liano, ayuntamiento de Villasecusa, que linda al N. carretera que vá de Sucabarga á dicho pueblo de Liano, S. terreno comun del pueblo de Penagos, O. Sernagodo y este terreno comun del pueblo de Santiago de Heras. Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida una cata que dista sobre 20 metros próximamente de la carretera que desde dicho pozo i aja á Sucabarga que se tendrá por punto de partida desde el se medirán al N. 300 metros; al E. 200 metros; al O. 100 metros y al S. 200 metros. Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 15 de Junio de 1872. — Mariano de Undabeytia, jefe de la expresada seccion. Hago saber que D. José Gutierrez de Ceballos, vecino de Birros, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «Linda» de mineral de hierro, al sitio que llaman el Cerro, término del lugar de Coó, ayuntamiento de los Corrales, que linda al norte y este con tierra y prados de D. José Bustamante y otros, al sur con castañera de D. Antonio Quevedo y carretera de las Cabañas y al oeste con cerrado de María Garrido. Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida una tierra labrada de D. José Bustamante que dista solo tres metros del registro indicado que se halla situada á la parte norte del mismo, y se medirán al norte 300 metros; al sur 300 metros; al este 400 metros; y al oeste 200 metros. Y habiendo admitido el señor Goberna-

dor por decreto de 13 del actual la indicada solicitud se publica de orden de su señoria y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 15 de junio de 1872. — Mariano de Undabeytia, jefe de la expresada seccion. Hago saber que D. Andrés Maza, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «El Cubo» de mineral hierro y otros, al sitio que llaman el Llano, término del lugar de Sobremazas, ayuntamiento del Medio Cudeyo, que linda al norte con el arroyo llamado de los Cuñones, ladera sur del monte de Cabargá; al sur con la sierra del Cueto; al este con el prado de la Fuente y monte de los Hondales de los herederos de D. José Ramón de los Cuetos y al oeste con los límites del pueblo de San Vitorés y venta de la Trapa. Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida un roble del Llano, que dista 50 metros del ángulo S. O. de la huerta de los Cuetos, casa del Pino en direccion á la cabana de los Cuetos, desde él se medirán 200 metros al norte; 200 metros al sur; 100 metros al este y 200 al oeste. Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 13 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoria y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 15 de mayo de 1872. — Mariano de Undabeytia, jefe de la expresada seccion. Hago saber que D. José Aguirre de Toca, vecino de esta ciudad, ha presenta-

do una solicitud de registro de 18 pertenencias con el nombre de «Amparo» de mineral de hierro y otros al sitio que llaman Pozo del Trecharo, término del lugar de La Concha, ayuntamiento de Villasecusa, que linda por todos vientos con terreno comun. Hace la siguiente designacion. Se tendrá por punto de partida un molino que hay en el sitio de las apreas que divide las jurisdicciones de Penagos, Pámanes, Medio Cudeyo y Villasecusa, y desde él se medirán al norte 290 metros, al sur 10 metros, al este 10 metros y al oeste 590 metros. Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 13 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 15 de junio de 1872. — Mariano de Undabeytia, jefe de la expresada seccion. ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER. Esta administracion economica, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º de la Instrucción de 11 de Marzo de 1871 reproducida y circulada por la Direccion general de Contribuciones en 25 de setiembre siguiente, pone en conocimiento del público que desde el dia de ayer ha quedado instalada en esta capital la comision especial de la comprobacion administrativa de la contribucion industrial del quinto distrito, á que esta provincia corresponde. Santander 20 de Junio de 1872. — Luciano Domínguez.

Nota detallada de los pagarés de bienes desamortizados pendientes de pago en 31 de mayo, con expresion de nombre del interesado.

Nombre de los contribuyentes.	Vecindad.	Libro.....	Fólio de la cuenta.	Clase de la finca.	Procedencia	FECHA DEL VENCIMIENTO.			Importe. Pts. Cs.	Observaciones.
						Dias.	Meses.	Años		
D. José García Obeso.	Reinosa.	2	21	Rústicas.	Clero.	12	Abril.	71-72	640	
Simon Maria Rodriguez.	Matanepulio.	2	1	idem.	Estado.	24	idem.	72	66 25	
Santos Fernandez Garcia.	Sabrepennilla.	1	247	idem.	Clero.	14	Marzo.	71-72	78 50	
Nicolás Cavia.	Santander.	2	59	idem.	idem.	10	Noviembre.	71	16 25	
El mismo.	Id.	1	135	idem.	idem.	21	Diciembre.	71	25	
El mismo.	Id.	1	134	idem.	idem.	21	idem.	71	6 25	
El mismo.	Id.	1	156	idem.	idem.	1	Febrero.	72	11 25	
El mismo.	Id.	1	157	idem.	idem.	1	idem.	72	9 25	
El mismo.	Id.	1	193	idem.	idem.	28	idem.	72	75	
El mismo.	Id.	1	194	idem.	idem.	1	Marzo.	72	37 50	
El mismo.	Id.	1	195	idem.	idem.	1	idem.	72	62 50	
Angel Garcia.	Sobarzo.	2	117	idem.	idem.	13	Junio.	71	80 81	
Justo Encinas.	Potes.	1	163	idem.	idem.	1	Febrero.	72	76 85	
Victoriano Lamadrid.	Aniezo.	1	165	idem.	idem.	9	idem.	72	293 75	
Pedro Varona Ibero.	Castrojeriz.	1	188	idem.	idem.	21	idem.	72	87 50	
El mismo.	Id.	1	189	idem.	idem.	21	idem.	72	100	
Pedro Fernandez	oscos.	2	80	idem.	idem.	23	idem.	72	12 62	
Los Corrales.	Los Corrales.	1	9	idem.	idem.	6	idem.	72	625	
Enrique Guerra.	Cobicillos.	3	74	idem.	idem.	27	idem.	72	62 75	
El mismo.	Id.	3	75	idem.	idem.	27	idem.	72	56 60	
El mismo.	Id.	3	76	idem.	idem.	27	idem.	72	75 25	
Donato Sierra.	Ruberreros.	1	224	idem.	idem.	11	idem.	72	212 50	
Juan Miguel Bercena.	La Fuente.	1	220	idem.	idem.	11	idem.	72	50	
Santos J. Garcia.	Sobrepenilla.	1	246	idem.	idem.	14	idem.	72	100 63	
José Maria Herran	Santander.	3	78	idem.	idem.	2	idem.	72	56 47	
El mismo.	Id.	3	77	idem.	idem.	2	idem.	72	8 25	
El mismo.	Id.	3	78	idem.	idem.	2	idem.	72	93 80	
El mismo.	Id.	3	80	idem.	idem.	2	idem.	72	1 22	
José Fernandez Quevedo.	Santiermo.	3	81	idem.	idem.	13	idem.	72	87 50	
El mismo.	Id.	3	82	idem.	idem.	13	idem.	72	27 50	
El mismo.	Id.	3	83	idem.	idem.	13	idem.	72	438 12	
Diego Echevarria.	Santander.	3	91	idem.	idem.	24	idem.	72	40	
El mismo.	Id.	3	92	idem.	idem.	24	idem.	72	50 50	
El mismo.	Id.	3	93	idem.	idem.	24	idem.	72	130	
José Gutierrez Ceballos.	Borcos.	3	94	idem.	idem.	24	idem.	72	18 87	
Félix Mier.	Sancifrian.	3	98	idem.	idem.	27	idem.	72	81 25	
José Maria Herran.	Santander.	3	435	idem.	Urbanas.	20	idem.	72	12 62	
Eliás Gutierrez.	Naveda.	1	208	idem.	Rústicas.	9	idem.	72	51 88	
Isidro Cieza.	Polientes.	1	260	idem.	idem.	20	idem.	72	300	
Juan Diez.	Reinosa.	2	81	idem.	idem.	14	idem.	72	337 75	
Andrés Gonzalez.	Entrambasaguas	1	210	idem.	idem.	9	idem.	72	71 63	
Gaspar Collado.	Padierniga.	3	72	idem.	idem.	21	idem.	72	85 50	
Maria Molina.	Laredo.	3	73	idem.	idem.	24	idem.	72	54 50	
Francisco Hierro.	Cubillo Ebro.	2	22	idem.	idem.	13	idem.	72	112 50	
Juan Manuel Bercena.	La Puente.	2	23	idem.	idem.	13	idem.	72	50	
José Gutierrez Ceballos.	Barros.	3	102	idem.	idem.	3	idem.	72	163 75	
Angel Garcia.	Solórzano.	3	104	idem.	idem.	12	idem.	72	78 50	
Ramón Diaz Cueto.	Reinosa.	3	105	idem.	idem.	14	idem.	72	90	
Nicolás Cavia.	Santander.	3	107	idem.	idem.	17	idem.	72	8 75	
Francisco Gonzalez.	Udias.	3	109	idem.	idem.	18	idem.	72	62 50	
Solero Gutierrez	Torices.	3	112	idem.	idem.	27	idem.	72	47 50	
Yenancio Vega.	Solórzano.	2	197 y 3	Propios.	Propios.	3	idem.	72	15 50	
El mismo.	Id.	2	198 y 4	idem.	idem.	3	idem.	72	38 75	
José Maria Orense.	Ramales.	2	199 y 5	idem.	idem.	16	idem.	72	110	
Juan Gonzalez.	Monte.	2	23 y 12	idem.	idem.	17	idem.	72	8 25	
Nicolás Cavia.	Santander.	2	47 y 54	idem.	idem.	20	idem.	72	25	
Francisco Gutierrez	San Roman.	2	48 y 57	idem.	idem.	26	idem.	72	102 50	
Mafias Ledesma.	Santander.	2	53 y 60	idem.	idem.	22	idem.	72	297 50	
Calisto Garcia Llata.	Villan Henares.	1	232	idem.	idem.	6	Octubre.	68	62 65	
Domingo Valle.	Guarnizo.	2	13	idem.	idem.	20	idem.	71	180	
Facundo Lopez.	Santander.	2	48 y 57	idem.	idem.	3	Julio.	71	60	
Ramon Rumayor.	Cueto.	2	164	idem.	idem.	5	Octubre.	71	32 50	
Francisco Camus.	Id.	2	159	idem.	idem.	13	Noviembre.	71	29	
Manuel Diaz Cueto.	Eguera.	3	106	idem.	idem.	14	Abril.	72	75	
Dionis o Maria de la Riva.	Navajeda.	2	133 y 43	idem.	idem.	12	Julio.	71	419 67	
Miguel del Rio.	Santander	2	192	idem.	idem.	12	Febrero.	72	41 50	
Francisco Perez Soberon.	Id.	2	45 y 37	idem.	idem.	24	Marzo.	70-72	112 50	
Bibiano Viadero.	Id.	2	18 y 27	idem.	idem.	14	idem.	72	82 50	
José Escajalillo.	Marron.	2	44 y 11	idem.	idem.	14	Enero.	72	33	
José M. Fernandez Serdio	Santander.	2	41 y 49	idem.	idem.	20	Julio.	70-71	178 50	
Nicolás Cavia.	Id.	1	59	idem.	Beneficencia.	21	Marzo.	72	12 30	
El mismo.	Id.	1	61	idem.	idem.	21	idem.	72	25	
El mismo.	Id.	1	88	idem.	Instruccion pública.	4	idem.	72	13	
Domingo Antonio Gonzalez	Ontoria.	2	46 al 48	idem.	idem.	3	Setiembre.	68-72	23 50	
Segundo Diaz Suero.	La Revilla.	2	35	idem.	idem.	9	idem.	72	12 50	
Manuel Sanchez Portilla.	Penes.	2	36	idem.	idem.	9	idem.	72	5 75	
El mismo.	Id.	2	37	idem.	idem.	9	idem.	72	15 45	
El mismo.	Id.	2	38	idem.	idem.	10	idem.	72	11 75	
El mismo.	Id.	2	39	idem.	idem.	10	idem.	72	60	
El mismo.	Id.	2	41	idem.	idem.	28	Marzo.	72	7 50	
Nemesio Carranceja.	S. Vic Barquera	2	22	idem.	idem.	28	idem.	72	15 25	
El mismo.	Id.	2	23	idem.	idem.	28	idem.	72	6 25	
El mismo.	San Vicente.	2	24	Rústicas.	idem.	28	idem.	72		

Joan Roiz Barrio	San Vicente	1	40	Rústicas.	Instrucción pública.	30	Abril.	72	3 50
El mismo.	Id.	2	41	Idem.	Idem.	30	Idem.	72	16 25
El mismo.	Id.	2	42	Idem.	Idem.	30	Idem.	72	3 75
El mismo.	Id.	2	44	Idem.	Idem.	30	Idem.	72	21 25
Francisco Gonzalez Laza.	Llana.	1	7	Idem.	Idem.	30	Idem.	72	10 25
Pedro Luis de la Higuera.	Miera.	1	55-53	Idem.	Idem.	10	Noviembre.	1869	96
Antonio Carrillo.	Santander.	2	32	Idem.	Clero.	24	Mayo.	1871	141 75
Nicolás Cavia.	Id.	2	33	Idem.	Idem.	25	Idem.	1872	50
Felipe Gonzalez Cosío.	Id.	2	30	Idem.	Idem.	22	Idem.	1872	162 50
José García Velez.	Herrera de Llo.	1	67-71-70	Idem.	Idem.	31	Diciembre.	71	8 25
Francisco Campos.	Potes.	1	200-202	Idem.	Idem.	31	Idem.	67-70-71	150 84
Dionisio Gomez.	Id.	1	218	Idem.	Idem.	31	Idem.	65-66-67	307 74
Eugenio Guardo.	Id.	1	227	Idem.	Idem.	31	Idem.	63-67	116 46
Pedro Lopez.	Serna.	1	291-293	Idem.	Idem.	31	Idem.	66-67	118 79
Eusebio M. Ilan.	Villanueva.	1	294	Idem.	Idem.	31	Idem.	68-71	8 18
Bernardo Phente.	Campo.	1	302	Idem.	Idem.	31	Idem.	68-71	26 62
Alejandro Izquierdo.	Sobrepaña.	1	305	Idem.	Idem.	31	Idem.	66-67	36 91
José Gómez.	Rutineró.	1	310	Idem.	Idem.	31	Idem.	67	16 03
Francisco Hierro.	Cubillo.	1	312	Idem.	Idem.	31	Idem.	67	4 43
Miguel Diaz.	Villanueva.	1	313	Idem.	Idem.	31	Idem.	67	11 97
Joaquín Antonio Rodríguez.	Allen de Hoyos.	1	322	Idem.	Idem.	31	Idem.	66-67	7 25
Pedro Focos.	Quintara.	1	328	Idem.	Idem.	31	Idem.	67	21 10
Ignacio Díez.	Rutineró.	1	132	Idem.	Idem.	31	Idem.	67	119 83
Vicente Gutiérrez.	Campo.	1	380	Idem.	Idem.	31	Idem.	67	25 84
Juan Gómez.	Villaverde.	1	398	Idem.	Idem.	31	Idem.	66-67	32 22
Alejandro Izquierdo.	Sobrepaña.	1	399	Idem.	Idem.	31	Idem.	66-69	14 98
José Alonso Barrio.	Revelillas.	1	400	Idem.	Idem.	31	Idem.	67	39 26
Pedro Lopez.	Allende de Hoyos.	1	403	Idem.	Idem.	31	Idem.	67	8 82
Antonio Alonso.	Rioplanero.	1	405	Idem.	Idem.	31	Idem.	66-68	17 69
Pedro Hierro.	Cubillo.	1	45	Idem.	Idem.	31	Idem.	66-68	115 42
Fernando Gutierrez.	S. Bartolomé.	1	220	Idem.	Idem.	31	Idem.	67-67	103 07
Segundo Hidalgo.	San Roman.	1	304	Idem.	Idem.	31	Idem.	70	79 75
Benito Barcena.	San Martín.	1	229	Idem.	Idem.	31	Idem.	66-67	76
José Gutiérrez.	Id.	1	27-18	Idem.	Idem.	31	Idem.	66-67	70 50
B. J. Fuente.	Santander.	2	27	Idem.	Idem.	31	Idem.	66-67	9 25
El mismo.	Id.	2	30	Idem.	Idem.	22	Mayo.	1872	184 63
El mismo.	Id.	2	31	Idem.	Idem.	24	Idem.	1872	237 50
Isidro Sierra.	Polientes	2	35	Idem.	Idem.	24	Idem.	1872	418 75
El mismo.	Id.	2	36	Idem.	Idem.	25	Idem.	1872	101 38
Antonio Chevo.	Hijas.	2	108	Idem.	Idem.	25	Idem.	1872	68 75
José Ruloba.	Novales.	2	122	Idem.	Idem.	30	Idem.	1872	26 13
Francisco C. mpo.	Id.	2	132	Idem.	Idem.	10	Idem.	1872	237 50
Francisco Diaz.	Id.	2	133	Idem.	Idem.	15	Idem.	1872	187 50
Sabino Bustamante.	Comillas.	2	135	Idem.	Idem.	19	Idem.	1872	234 25
El mismo.	Id.	2	136	Idem.	Idem.	22	Idem.	1872	17 50
El mismo.	Id.	2	137	Idem.	Idem.	22	Idem.	1872	58 95
Francisco Bustamante.	Villaverde.	2	26	Idem.	Idem.	22	Idem.	1872	125 79
José Cortiguera.	Monte.	2	162	Idem.	Idem.	20	Idem.	1872	376 88
Juan Sanchez.	Id.	2	163	Idem.	Idem.	14	Idem.	1872	50 50
Ramón Rumayor.	Cuelo.	2	164	Idem.	Idem.	24	Idem.	1872	54 50
Emetio Toca.	Monte.	2	167	Idem.	Idem.	18	Idem.	1872	65
Domingo Revuelta.	Bargas.	2	168	Idem.	Idem.	21	Idem.	1872	51 50
José Ramón Villanueva.	Entrambasaguas.	2	171	Idem.	Idem.	24	Idem.	1872	455 50
Juana Martínez.	Nojo.	2	7	Idem.	Idem.	31	Idem.	1872	275 50
Manuel de la Llama.	Término.	2	9	Idem.	Idem.	4	Idem.	1872	27 50
Patricio Barquin.	Onton.	2	10	Idem.	Idem.	12	Idem.	1872	275 50
Jacinto Miquelerena.	Id.	2	11	Idem.	Idem.	14	Idem.	1872	202 50
Manuel Sarsua.	Castro-Urdiales.	2	12	Idem.	Idem.	14	Idem.	1872	26 50
Ignacio García.	Sámano.	2	15	Idem.	Idem.	14	Idem.	1872	256 71
El mismo.	Id.	2	16	Idem.	Idem.	25	Idem.	1872	425
Juan Velarde.	S. Vicente.	2	49	Idem.	Idem.	25	Idem.	1872	87 50
El mismo.	Id.	2	50	Idem.	Idem.	24	Idem.	1872	9 25
El mismo.	Id.	2	51	Idem.	Idem.	24	Idem.	1872	5 25
El mismo.	Id.	2	51	Idem.	Idem.	24	Idem.	1872	13 25

Encargo, pues, á los señores alcaldes populares de los ayuntamientos de esta provincia, se sirvan manifestar á los deudores avisados ya á domicilio por su conducto, la necesidad de que inmediatamente se presenten en la Caja de la Administración económica de esta provincia á realizar el descubierto en que cada uno se encuentre con el Tesoro público para evitarle el disgusto, siempre repugnante para mí, de tener que apremiarles con todo rigor de la ley; previniendo igualmente á los espresados funcionarios quienes esta Administración haya delegado con arreglo á lo prevenido en la instrucción de 3 de diciembre de 1869, la facultad de recamar por la vía de apremio ejecutiva á los deudores morosos, á cuyo fin se les ha dirigido oportunamente los certificados de descubierto, activen su tramitación con sujeción á los preceptos de la mencionada instrucción, de manera que para el 15 del corriente se hallen terminados los respectivos expedientes, puesto que no es culpable ya tanta morosidad sirviéndose de gobierno, estoy dispuesto á exigirle la mas estrecha responsabilidad si este importante servicio continuara en el lamentable estado en que hoy se halla.

Santander 31 de Mayo de 1872 — El Jefe económico, Lucio Dominguez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Ampuero.

El día 21 de julio próximo á las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de este ayuntamiento la adjudicación en pública subasta de las obras para la adjudicación en pública subasta de las obras de aguas y construcción de fuentes en dicha villa, cuyo presupuesto ascende á 30.190 pesetas 37 céntimos, hallándose manifestado en la secretaría del ayuntamiento para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y pliegos.

divididos en dos partes, comprendiendo la primera todo lo correspondiente á las de fundición, y la segunda á movimiento de tierra y obras de fábrica. Ampuero 16 de junio de 1872. — Tomás Aleca.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con sujeción á los requisitos y condiciones que se exigen por la cantidad de...

Ayuntamiento de Ruesga.
Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería para el año económico de 1872 á 73, se halla de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la presente en el Boletín oficial, con el fin de que los contribuyentes inscritos en el mismo, hagan las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado el término señalado no surtirá efecto las que presentes.
Ruesga 17 de Junio de 1872. — Silverio Urquiza.

Ayuntamiento de Selaya.
El repartimiento de la contribución de

inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo año económico de 1872 á 1873, se halla confeccionado y expuesto al público en la secretaría del ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravios si la vierien.

Selaya 20 de junio de 1872. — Camilo Saenz y Fernandez.

SANTANDER.
Imprenta de «El Cantabro», á cargo de José Vives, San Francisco, 30, principal

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscrip- cion.	Año.
Udias.	Llano.	Invernal.	Manuel Sainz.	Sin linderos.	Herencia.	1854
	Barcena.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Regaña.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Coteraz.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Granja.	Heredad.	Idem.	id.	id.	id.
	Lusa.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Tuñescobias.	Holguero.	Idem.	id.	id.	id.
	Gerga.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Viescas.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Barcenas.	id.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	id.
	id.	Casa.	Idem.	id.	id.	id.
	Tardiz.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Vinera.	Id. y prado.	Idem.	Sin linderos ni cabida.	id.	id.
	Joyos.	Garma.	Idem.	id.	id.	id.
	Tardiz.	Prado.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	id.
	id.	id.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	Matolja.	id.	Idem.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Novelino.	Tierra.	Paula Diaz.	id.	id.	id.
	Riguero.	id.	Idem.	Id. ni nombre del sitio.	id.	id.
	id.	Otras dos.	Idem.	Sin linderos ni sitio.	id.	1850
	id.	Suelo de casa y parte de otra.	María Gutierrez.	Sin linderos ni cabida.	id.	id.
	id.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Solaliado.	2 tierras.	Idem.	id.	id.	id.
	Merodia.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Viña.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotera.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Juilateja.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Peña de Luan.	id.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	id.
	Zupria.	id.	Manuela Gutierrez.	Sin cabida ni linderos.	id.	id.
	id.	Casa.	Idem.	id.	id.	id.
	Layandera.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Cabragios.	Garma.	Idem.	id.	id.	id.
	Zapatero.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Id. mas abajo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Riera.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Juilateja.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Vallejo.	id.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	id.
	Peñaluan.	Prado.	Idem.	Sin cabida ni linderos.	id.	id.
	id.	Casa.	Manuel Gutierrez.	id.	id.	id.
	Jupin.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Zapatero.	Hara.	Idem.	id.	id.	id.
	Viña.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Juilateja.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Peña de Luan.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Braña redonda.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Zupria.	id.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	id.
	Hoyo Escagedo.	id.	José Gutierrez.	Sin linderos ni cabida.	id.	id.
	id.	Terreno.	Idem.	id.	id.	id.
	Maida.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Viña.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotera.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Andina.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Sel.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Callejua de la Llan.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Azufrias.	id.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	id.
	Cotera.	id.	Idem.	Sin cabida ni linderos.	id.	id.
	id.	Casa.	Antonia Gutierrez.	id.	id.	id.
	Tras la casa.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Fresno.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Viñeras.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Viña.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Gerra.	3 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Juilateja.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.
	Peña de Luan.	id.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	id.
	Lamias.	id.	Idem.	Sin linderos ni cabida.	id.	id.
	id.	Tierra y prado.	Francisco Gutierrez.	id.	id.	1853
	Cotera de Escagedo.	Garma y Hoya.	Idem.	id.	id.	id.
	Barrio de la Virgen.	Casa.	Manuel Ruiz.	id.	id.	id.
	Rumalverde.	Id. y huerto.	Idem.	id.	id.	id.
	Santa Maria.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Coteruca.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Saci.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Roza.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Sarzal.	Huerta.	Idem.	id.	id.	id.
	Molino.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Callejon.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotera de la Roza.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Escagedo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Santo de id.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Castro la morro.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Matajo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Aguadueho.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Urdiales.	id.	Idem.	id.	id.	id.

Se continuará.